

San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2011.-

DECRETO N° 754/14 (MGyJ)
EXPEDIENTE N° 331/110-A-2011.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales la Dra. Emely Ana Amenabar, eleva su renuncia Condicionada al cargo de Juez Civil y Comercial Común de la IVa. Nominación del Centro Judicial de la Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la citada funcionaria fundamenta su dimisión a fs. 1, para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme a los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018 y Ley Provincial N° 7.853.

Que a fs. 02 se agrega Resolución de ANSES.-

Que a fs. 04 rola dictamen emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia

Que mediante el Convenio Complementario- Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán, celebrado entre el Poder Ejecutivo, El Poder Judicial y la ANSES, se prevé la figura de "Renuncia Condicionada" mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 05 (Dictamen N° 0435/2.011).

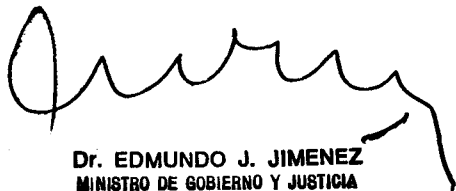
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

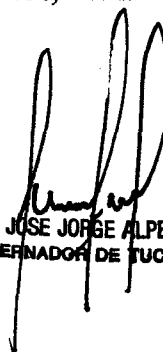
ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia Condicionada presentada por la Dra. Emely Ana AMENABAR al cargo de Juez Civil y Comercial Común de la IVa. Nominación del Centro Judicial de la Capital; a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

M. G.
70


Dr. EDMUNDO J. JIMENEZ
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


C.P.N. JOSE JOSE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMAN